

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	1 DE 6

FECHA	Octubre de 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ALCOHOLIMETROS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL:

Objeto principal del contrato: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ALCOHOLIMETROS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

Plazo: 1 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

• DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO

La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integral y transparente. En relación con esto, es necesario para la entidad producir documentos y expedientes procesales, así como también soporte de facturación atención a usuarios y demás documentos de las áreas institucionales de la STTD de Buenaventura, permitiendo la socialización, además, del cumplimiento de objetivo y logro de metas institucionales alineados al Plan de Gobierno Distrital.

Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre: establece las reglamentaciones correspondientes a la movilidad o circulación de las personas, ya sean en calidad de conductores, peatones o pasajeros. En su Artículo 150 se faculta a las autoridades de tránsito para adelantar pruebas de embriaguez por alcohol a las personas que conduzcan un vehículo automotor, en el Literal D del Artículo 131 determinan las sanciones para estos, agrega el mismo literal que el estado de embriaguez por alcohol se determinará por medio de una prueba que no cause lesión y que sea establecida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental para la entidad contar con equipos de medición de grado de embriaguez o alcoholímetros para realizar dicha gestión en cabeza de su equipo operativo de agente de movilidad, siendo así, para la entidad necesario recibir servicio integral de mantenimiento preventivo y calibración de los alcoholímetros con que cuenta la entidad. Este proceso busca que la entidad pueda contar con un proveedor de servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, insumos y repuestos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 6

LA STTD de Buenaventura, en el momento no cuenta con suficientes recursos para contratar el servicio para la totalidad de alcoholímetros, por esta razón mediante un estudio se pudo establecer que se requiere al menos uno (1), que, por su valor en el mercado, se pueda cubrir y adelantar las acciones operativas que exigen el cumplimiento de la misionalidad como autoridad en materia de Tránsito y Transporte en el Distrito

Así las cosas, se presenta el Estudio Previo, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización de la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la STTD de Buenaventura tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la: **PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ALCOHOLIMETROS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.**

• **CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
41115800	analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.

• **ALCANCES DEL CONTRATO:**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista se compromete a suministrar los siguientes elementos, cumplir con cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica:

1. Cumplir con cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica.
2. Los valores unitarios incluyen impuestos, deducciones y descuentos.
3. Si el oferente es persona natural no obligada, no deberá tener en cuenta el IVA

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ALCOHOLIMETROS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento Preventivo Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., modelo AS V XL Revisión general, limpieza del instrumento e impresora, revisión de componentes, ajuste sensor principal (en caso de ser necesario), ajuste parámetros, revisión transferencia de datos, descargue de memoria (en caso de ser necesario), verificación de funcionamiento.	UND	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 6

2	Calibración Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., modelo AS V XL Aplicando el método de gas seco en 3 puntos aproximados: 15 mg/100mL., 74 mg/100mL., y 200 mg/100mL.	UND	1
---	--	-----	---

Nota: Las cantidades descritas anteriormente son estimadas y la STTD de Buenaventura se reserva el derecho de realizar modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro del objeto del contrato, conforme a la modificación o interpretación establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variaciones en el plazo y valor convenido, parágrafo único artículo 40 Ley 80 de 1993.

ALCANCES ESPECÍFICOS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los alcoholímetros objeto del contrato, garantizando su adecuado funcionamiento.
2. Garantizar el uso de materiales, repuestos e insumos de buena calidad, compatibles con las especificaciones del fabricante.
3. Atender oportunamente los requerimientos de la entidad contratante y adoptar las medidas necesarias para solucionar las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la calibración de los alcoholímetros mediante procedimientos técnicos y equipos de referencia adecuados, que garanticen resultados confiables.
5. Entregar los certificados de calibración y los informes técnicos de los equipos intervenidos, con los resultados obtenidos y las recomendaciones correspondientes.

OBLIGACIONES PARTICULARES: DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 6

6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través del Supervisor del Contrato y atender con prontitud las observaciones y requerimientos que en desarrollo del contrato se le formulen.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2. Garantizar la realización de cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.
3. Garantizar la entrega de cada uno de los seguros descritos en la ficha técnica.
4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones.
5. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica.
6. Cumplir con el componente técnico establecido.
7. Verificar que su personal utilice elementos de protección en la ejecución del contrato
8. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución.

El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas, en todo caso la omisión de esto en el cual se genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
- 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato.
- 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- 4.- Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

FORMA DE PAGO:

La STTD pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago previa presentación del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la presentación de la factura y el informe del supervisor. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, debiendo aportar certificado de supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 6

GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA NIT identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PLAZO DEL CONTRATO: 1 mes. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 6

Las cotizaciones deberán presentarse conforme al detalle siguiente:

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CALIBRACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ALCOHOLIMETROS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., modelo AS V XL Revisión general, limpieza del instrumento e impresora, revisión de componentes, ajuste sensor principal (en caso de ser necesario), ajuste parámetros, revisión transferencia de datos, descargue de memoria (en caso de ser necesario), verificación de funcionamiento.	UND	1		
2	Calibración Alcoholímetros marca Intoximeters Inc., modelo AS V XL Aplicando el método de gas seco en 3 puntos aproximados: 15 mg/100mL., 74 mg/100mL., y 200 mg/100mL.	UND	1		
TOTAL					

ELABORO Y APROBÓ	NICOMEDES TORRES CANDELO Secretario de Despacho STTD de Buenaventura	Firma: ORIGINAL FIRMADO
---------------------------------------	--	--------------------------------